

101

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00186-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

ADMITIR la demanda de división de cosa común presentada por MARIBEL COLORADO PACHECO en contra de EDGAR COLORADO PACHECO, CARLOS ALBERTO COLORADO PACHECO, ANA MERCEDES COLORADO PACHECO, MARTHA LUCIA COLORADO PACHECO y MARLEN COLORADO PACHECO.

Integrar al contradictorio a RAFAEL BERNARDO ENCISO ORTIZ y PAULINA PACHECO DE COLORADO.

Correr traslado de la demanda a los demandados e integrados al contradictorio por el término de diez días.

Tramitar la demanda por el procedimiento divisorio.

Decretar la inscripción de la demanda de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-48802 y 50S-40158078, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Reconocer personería al abogado ADOLFO ENRIQUE SOLANO SOTELO como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 041 Fecha 01 SEP 2020